

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico. que sale Jueves y Domingos, en la redacción sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripcion 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

Habiendo desertado en el día de ayer del presidio correccional de esta Capital Pedro José Albuquerque (a) Buquerque, conlinado en el mismo y cuyas señas se anotan á continuación, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia procuren su captura y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con toda seguridad. Logroño 6 de Marzo de 1841.—Juan de la Tejera,

Señas del fugado.

Estado viudo, natural de la Ciudad de Lorca, edad 33 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz ancha, barba regular, cara id., color moreno.

Diputación Provincial de Logroño.

CIRCULAR NUMERO 10.

En las liquidaciones que las oficinas de esta Diputación han practicado por lo contribuido para el suministro de las tropas hasta fin del año 1839 aparecen abonadas á algunos pueblos sumas muy crecidas, cuyos valores no se hace creíble hayan adelantado. Esta observación da á sospechar que algunos Ayuntamientos indiferentes á las prevenciones que en repetidas circulares se han hecho para que sacasen y presentasen en la oficina los certificados de todo el valor contribuido respectivamente á los puntos de etapa han descuidado este deber; resultando de aquí que los valores pertenecientes á los Ayuntamientos omisos han cedido á favor

de los pueblos de etapa, á cuyas autoridades ó comisiones aprontaron especies ó metálicas para el suministro. Así es que la Diputación persuadida del abandono de algunos Ayuntamientos de los años anteriores sobre este particular y deseando evitar por todos los medios posibles el perjuicio que van á causar á sus representados privándolos de sus haberes legítimos ha acordado que todos los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia por medio de un comisionado que cada uno nombre concurren á la oficina de liquidación de esta Capital en los días que á continuación se señalan con el objeto de que enterándose de su liquidación respectiva manifiesten sobre ella lo que se les ofreciere y soliciten su reforma, si todavía pudieren presentar documentos justificativos de abonos, de los cuales en su caso vendrán provistos, sacándolos de los Ayuntamientos de los pueblos donde contribuyeron para el suministro, según se previno en las circulares anteriores; teniendo entendido que esta es la última medida que la Diputación puede tomar para evitar todo perjuicio y que con su resultado quedará ya cerrada la liquidación y el pueblo que apareciere alcanzado en sus contribuciones tendrá que aprontar su alcance en metálico en la Tesorería de Rentas de la Provincia, quedando á los pueblos su derecho para exigir la responsabilidad que hubiere lugar á los individuos del Ayuntamiento que en lo sucesivo apareciese haber omitido la presentación de documentos y para el abono correspondiente de las liquidaciones.

Lo que se hace saber á todos los Ayuntamientos de la Provincia para su inteligencia y gobierno. Logroño Marzo 6 de 1841.—E. P., Juan de la Tejera.—Tomas Delgado Secretario.

Día señalado según la precedente circular para la presentación de

comisionados en las oficinas de la Diputación.

Para los pueblos del partido judicial de Alfaro el 26 del corriente: para el de Calahorra el 27: para los de Cerbera el 28: para los de Arnedo el 30: para los de Torrecilla el 1.º de Abril: para los de Nagera el 5: para los de Lacalzada el 6: para los de Haro el 8: y para los de Logroño el 10.

D. Rafael María Raumel, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Arnedo y su partido.

A los que se crean con derecho á las vinculaciones fundadas por D. Geronimo Santander, María Garrido, Pedro Gomez la titulada del Maestro Francisco Garrido Francisco Rodriguez é Isabel de Alfaro, hago saber su vacante por muerte de Doña Manuela de las Heras Breton su última poseedora para que si tubieren que pedir en los respectivos expedientes instruidos en el oficio del presente escribano lo hagan en el termino legal que se les oirá y guardará justicia en lo que les asista, la cuyo fin les cito, llamo, y emplazo por medio del Boletín oficial de la Provincia de Logroño, parandoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Arnedo á 2 de Marzo de 1841.—Rafael María Raumel.—Por mandado de su Sria., Francisco Zabalo.

Comandancia General de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la vieja con fecha 20 de Febrero ultimo me ha dirigido la comunicacion que sigue.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Secreta-

rio de Estado y del Despacho de la guerra con fecha 15 del actual dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Capitán General de Granada digo lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino del expediente instruido en este Ministerio de cargo con motivo de las consultas hechas á él por el Gefe político de Málaga y el antecesor de V. E. relativas á los desertores de nuestro Ejército que los de la facción estan en el caso de quedar libres del servicio militar, de ser destinados al punto que el Gobierno tenga por conveniente; y conformándose la Regencia con lo manifestado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina á quien ha oido sobre el particular, se ha servido mandar que á los desertores del Ejército que presentados de la facción se les hubiese concedido indulto y pase para sus casas, se les obligue á volver á su cuerpo á cumplir el tiempo de su empeño lo mismo que á los quintos fugados de los depositos, esceptuándose á los acogidos al convenio de Vergara, mediante á que la gracia de indulto estensiva únicamente al delito de infidencia, seria ademas una recompensa para los que abandonaron sus banderas al paso que se obliga á permanecer á los que se mantuvieron fieles á sus juramentos. De orden de la Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E. reproduciendo con este motivo las prevenciones que le hice en 5 del corriente al circular la orden de la misma Regencia de 1.º del mismo que trata sobre el particular. Mas habiendo advertido que en consecuencia de ella algunas justicias, han obligado á presentarse á los individuos comprendidos en el convenio de Vergara causándoles la molestia de venir á esta Capitania general y tener que restituirse á sus pueblos; encargado muy particularmente que los que por sus pases acrediten hallarse en dicho caso se les evite esta incomodidad, pues que deben permanecer en sus casas.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegando á noticia de quien corresponde, tenga su debido cumplimiento. Logroño 4.º de Marzo de 1841.—El General Comandante General, Bartolomé Amor.

Secretaría de Acuerdo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se comunicó á este Tribunal Superior, por conducto de S. Sria. el Sr. Regente Presidente de él, con fecha 28 del mes proximo pasado la Real orden que dice así.

Entre las muchas ocupaciones que pesan sobre la Secretaría de este Ministerio es bastante considerable la de instruir los expedientes de los que aspiran á ser co-

locados ó ascendidos en la carrera judicial. A ellos incumbe justificar sus pretensiones acreditando que reúnen las calidades necesarias para ser atendidos y de sus intereses, proporcionar el pronto resultado de sus instancias. Sin embargo se observa una incuria ó abandono reparable, que llega hasta el punto de presentarse algunas exposiciones sin documento ni comprobante alguno y aun sin la fecha del día y pueblo en que fueron escritas, ni hacer espresion del domicilio ó residencia ordinaria del Pretendiente. No recomiendan estos descuidos la discrecion y perspicacia de los interesados, ni los presentan como hombres previsores y practicos en el curso y despacho de los negocios, al paso que aumentan los trabajos de la Sria comprometida á la alternativa de dejar sus progresos ulterior las instancias ó de procurar por medio de muchas resoluciones, copias y ordenes lo que debieran hacer presentando aquellos. El tiempo que se ocupa en esta falta para atender á otros negocios, que por lo mismo se entorpecen y retardan en perjuicio del interes público, ó de otros particulares. Para evitar tales inconvenientes y proporcionar la mas pronta instruccion de los expedientes y el mas breve despacho de las pretensiones, la Regencia provisional del Reyno, ha tenido á bien mandar lo que sigue.—1.º Los que pretendan colocacion ó ascenso en la carrera judicial, deben presentar sus instancias con relacion de meritos legalmente autorizadas ó con documentos fidedignos en que consten los hechos y servicios que se refieren en aquellas.—2.º Los que no tenga ya expedientes formados en esta Secretaria deben presentar su partida de bautismo, para que conste la edad y el pueblo de la naturaleza; su recibimiento de Abogados, justificacion del tiempo que han ejercido la Abogacia con estudio abierto ó desempeñado otras ocupaciones equivalentes; atestados fidedignos de buena conducta moral y política, y los demas documentos que comprueben las circunstancias, meritos y servicios por los cuales se consideren acreedores á ser empleados y capaces de desempeñar los empleos que pretendan.—3.º Para que no sea necesario pedir informes sobre ello, han de presentar tambien certificaciones, que mandarán dar las Audiencias en cuyo territorio esten sirviendo ó ejerciendo la Abogacia y que acrediten si han sido ó no multados, apercibidos, condenados en costas ó corregidos de otro modo por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.—4.º Las instancias de los que ya empleados se dirijan por el conducto de los regentes y con informe de estos, que serán responsables si las detienen por mas tiempo que el absoluto preciso, para tomar los conocimientos y noticias que estimen oportunas.—5.º Los pretendientes no empleados tambien podrán dirigir sus instancias por el mismo conducto de los regentes que las remitirán informadas y bien instruidas con la menor dilacion posible.—6.º Las pretensiones que se presenten ó dirijan á este Ministerio, no tendrán curso alguno sino vienen justificadas y con arreglo á estas disposiciones.—7.º Tambien quedarán sin curso las pretensiones ya pendientes, en que los interesados no

hayan hecho constar en debida forma los requisitos que exigen las leyes para ser Magistrados ó Jueces, ó para obtener los otros cargos á que aspiren.—8.º Los regentes de las Audiencias, dispondrán que esta circular se publique en los Boletines oficiales de sus provincias, asi como se publicará en la Gaceta de Madrid.—De orden de la Regencia Provisional del Reino, lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de ese Tribunal y efectos consiguientes.—Y habiéndose publicado en Tribunal pleno, acordó S. E. en el celebrado en quince del actual, su cumplimiento y que para su debida publicidad se insertase en los Boletines oficiales de las respectivas provincias. Burgos 26 de Febrero de 1841.—Benigno Fernandez de Castro.

DIOCESIS DE CALAHORRA.

Administracion Tesorería de Cruzada.

Los Colectores de los Pueblos que no hayan entregado en esta Administracion Tesorería el todo de las limosnas de bulas de las predicaciones de 1839 y anteriores, serán apremiados si á los seis dias de la publicacion de este aviso por el Boletín oficial de esta provincia, no lo verifican en las respectivas Receptorías á que correspondan espidiendosen á costa de los deudores y en la forma que el Reglamento de Cruzada prescribe.

Del mismo modo se procederá contra los colectores de la predicacion de 1840 que no han concurrido hasta ahora á cancelar sus obligaciones devolviendo los sumarios sobrantes y entregando las limosnas de los consumidos si dentro del mismo término no lo realizan.

La que se hace saber á las Justicias para que dispongan su cumplimiento. Logroño y Marzo 5 de 1841.—José de Osma.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos del Obispado de Calahorra comprendidos en su Administracion Tesorería de Cruzada.

DISTRITO ELECTORAL DE CANALES.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion de tres Diputados á Cortes y un Suplente en este distrito á saber.

NOMBRES.

D. Elias Benito de Valle, d. Antonio Velasco, d. Tomas Gonzalez, d. Bartolomé Blauco, d. Benito Gonzalez Rocandio, d. Lorenzo Pablo, d. Vicente Navarrete, d. Segundo Gonzalez, d. Juan Gonzalez Santelices, d. Nicolas Riguera, d. Antonio Rocandio, d. Vidal San Martín, d. Gabino de la Puente, d. Florentino Garcia, d. José

DIA 2.º DE FEBRERO.

Torres, d. Fernando Gomez, d. Gregorio de la Puente, d. Rafael Martinez, d. Manuel Saenz de Tejada, d. José Ignacio Benito, d. Eusebio Zapatero, d. Tiburcio Gonzalez, d. Pedro Regalado Garcia, d. Martin Marin, d. Francisco Sainz, d. Francisco de la Riba, d. Teodoro Martinez, d. Bernardino Matute, d. Domingo Vicente, d. Clemente Martinez, d. Manuel Matute, d. Benancio Martinez, d. Leon Medel, d. Silvestre Vicente, d. Leandro Martinez, d. Genaro Gomez, d. Manuel Hernaiz, d. Francisco Baldomero, d. Juan Medel, d. Ignacio Presencio, d. Tomas Olave, d. Pablo Gomez, d. Francisco Gomez, d. Dionisio Romero, d. José Medel, d. Gregorio Tornero, d. Luciano Gomez, d. Gregorio Gomez, d. Eugenio Cañas, d. Pedro Cañas, d. Cristobal Gomez, d. Bernabé Garcia, d. Geronimo Gomez, d. Dionisio Olave, d. Pedro Marin, d. Eugenio Bernaldez, d. Nicolas Marin, d. Mateo Gomez, d. Manuel Moreno, d. José Sainz, d. Juan Gomez, d. José de Vinuesa, d. Telesforo Vicente, d. Tomas Matute, d. Meliton Laguardia, d. Tiburcio Lopez, d. Andres Losa, d. Justo Laguardia, d. José Marcos Ruiz.

Canales 6 de Febrero de 1841.—Benito Gonzalez Rocandio.—Juan Gonzalez Santeliz.—Vicente Navarrete.—Gabino de la Puente.

D. Julian Laguna, Presidente de la Junta electoral del distrito á que da nombre la Ciudad de Nagera, D. Julian Saenz, D. Felix Loyola, D. Narciso Moral y D. Marcos Iñiguez Breton Secretarios Escrutadores del mismo.

Certificamos: que practicada en este distrito la eleccion de Diputados á Cortes, resulta han tomado parte los electores á saber.

DIA 1.º DE FEBRERO.

D. Hemeterio Chavarri, Nagera, d. Felipe Corral id., d. Juan Uzuriaga id., d. Romualdo Garcia, Arenzana de Abajo, d. Mannel Diez, Nagera, d. Tiburcio Aliende id., d. Julian Saenz id., d. Felix Loyola id., d. Julian Laguna id., d. Martin Ortiz id., d. Marcos Iñiguez id., d. Matias Merino id., d. Ermenegildo del Rio, Alesanco, d. Jacinto Uruñuela id., d. Angel del Rio id., d. Victor Moneo id., d. Andres Albelda id., d. Bonifacio Terrero id., d. Nolberto Narro id., d. Pedro Martinez id., d. Juan Antonio Terrero Tome id., d. Domingo del Rio id., d. Antonio del Rio id., d. Francisco del Rio, id., d. Pedro Garcia id., d. Timoteo Villar, d. Calisto del Castillo id., d. Simon Royo id., d. Vicente Narro id., d. Narciso Moral, Nagera, d. Juan Villaverde id., d. Doroteo Ortiz id., d. Doroteo Domingo id., d. Manuel Fernandez Bobadilla, Azofra.

D. Castor Gonzalez, Nagera, d. Lino Martinez, Ormilla, d. Genaro Estevas id., d. Francisco Calle, Nagera, d. Elias Calle id., d. Leon Martinez, Badarán, d. Lucas Martinez id., d. Pedro Olarte id., d. Anselmo Martinez id., d. Lorenzo Besga, Nagera, d. Juan Llerena id., d. Lucio Saez, Azofra, d. Domingo Lacalle id., d. Ciriaco Merino, Arenzana de Abajo, d. Manuel Martinez, Ormilla, d. Celestino Salinas, Arenzana de Abajo, d. Tomas Salinas id., d. Toribio Mateo, Najera, d. Andres Ubernaga id., d. Ambrosio Arenzana id., d. Joaquin Gomez id., d. Manuel Dueñas id., d. Valentin Aliende id., d. Angel Sotres id., d. Pedro Zamora id., d. Nicolas Salinas, Arenzana de Abajo, d. Isidoro Castillo id., d. Nicolas Peña, Nagera, d. Angel Cerezeda id., d. Vicente Perez Irorte id., d. Pedro Rubio id., d. Lucio Arratia id., d. Joaquin Garnica Menor id., d. Juan Corro, id., d. Miguel Cerezo id., d. Joaquin Garnica Mayor, d. Vicente Fernandez, Tricio.

DIA 3.

D. Ruperto Saez Sta. Maria, Huercanos, d. Domingo Garcia, Uruñuela, d. Antonio Angulo id., d. Manuel Gimenez id., d. Ignacio Benito id., d. Cayetano Gomez, Arenzana de Abajo, d. Lorenzo Saez id., d. Carlos Gomez, Najera, d. Manuel Marin id., d. Francisco Solares id., d. Saturnino Martinez Serrano, d. Pedro Pons id., d. Joaquin Alonso id., d. Felipe Perez id., d. Matias Merino id., d. Claudio Bacigalupe id., d. Eusebio Sanchez, d. Remigio Perez id., d. Felipe Navarrete id., d. Florentino Pons id., d. Juan Daguerre id., d. Manuel Daguerre id.

DIA 4.

D. Nemesio del Castillo, Cardenas, d. Benito de Andres id., d. Francisco Pueto, Alesanco, d. Juan tomas Villasana id., d. Pedro Pastor id., d. Domingo Moreno id., d. Angel Garcia id., d. Lazaro Iturizaga, Nagera, d. Toribio Gutierrez, Alesanco, d. Pablo Nazar, Nagera, d. Benito Domingo id., d. Saturnino Arce id., d. Pedro Domingo id., d. Ruperto Melon id., d. Patricio Oraa, Nagera, d. Pedro Hernaez Uruñuela, d. Julian Chavarre, Nagera, d. Francisco Palacios, Villarejo, d. Rosendo Iturza id., d. Placido Cañas id., d. Francisco Urturi, Bentosa, d. Agustin de la Canal id., d. Pedro Gonzalez id., d. Formerio Fernandez Bobadilla, Cañas, d. Melchor de la Canal, Bentosa, d. Ramon Aguado id., d. Julian Izquierdo id., d. Angel Cenicero id., d. Juan Pastor id., d. Ambrosio Andres Blanco, Arenzana de Abajo, d. Ciriaco Prado, Nagera, d. Rafael Martinez, Canillas, d. Francisco Garcia Nieto, Ventosa, d. Domingo Nieto id., d. Sinforiano Zabaleta, Nagera, d. Lorenzo Ortuño, Torrecilla sobre Alesanco, d. Felix,

Tricio, d. Coloma, d. Mateo Marin id., d. Roquero Merino, Alesanco, d. Fermin Hernaez, Tricio, d. Vicente Saez Santa Maria, Uruñuela, d. Francisco Hernaez, id., d. Saturnino Maro id., d. Vitoriano Garcia, Tricio, Francisco Guillermo Garcia id., d. Anonio Agapito Garcia id., d. Modesto Garcia id., d. Angel Castroviejo Somalo, d. Julia Rios id., d. Antonio Cortazar, Torrecilla sobre Alesanco, d. Manuel Medina id., d. Anselmo Fernandez, Ormilla, d. Francisco Mazo, Badaran, d. Braulio Garcia id., d. Hermenegildo Lopez id., d. Mariano Lical, Ormilla.

DIA 5.

D. Antonio Mazo, Nagera, d. Ramon Ornos, Arenzana de Arriba, d. Manuel Garcia Hernandez id., d. Jos Martinez, Nagera, d. Dionisio Domingo id., d. Buenaventura Matute, Alesanco, d. Tomas Gallego, id., d. Isidoro Basaran id., d. Prudencio Marin id., d. Santiago del Castillo id., d. Antonio Azofra id., d. Eugenio Mazo id., d. Juan Estecha id., d. Ramon Dueñas, Torrecilla sobre Alesanco, d. Leandro Mazo, Cardenas, d. Pantaleon Mazo id., d. Luis Cañas id., d. Cristobal Vezares id., d. Lorenzo Aleson id., d. Felipe Acha id., d. Francisco Briones, Nagera, d. Antonio Fernandez, Tricio, d. Basilio Gonzalez, Arenzana de Abajo, d. Leon Barron id.

Asi resulta del expediente acta de elecciones y para que el comisionado nombrodo la lleve á la junta de escrutinio general de la Provincia, damos la presente que firmamos en Najera á 10 de Febrero de 1841. —Julian Laguna, —Marcos Iñiguez Breton — Julian Saenz. —Narciso Mora. —Felix Loyola.

DISTRITO ELECTORAL DE LA VILLA DE MUNILLA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Don Gaspar del Pueyo, Presidente de la Junta electoral del distrito de esta villa de Munilla y su partido: D. Lorenzo Ruiz, D. Pedro Lopez, D. Manuel Enciso y D. Bernardo del Pueyo, Secretarios Escrutadores de la misma; en cumplimiento de lo mandado en el articulo 7.º del Real Decreto de la Regencia provisional del Reino de 21 de Diciembre último pasado, certificamos; que los electores del referido distrito que han tomado parte para la eleccion de Diputados á Cortes, prevenida en el relacionado Real decreto, son los siguientes.

MUNILLA.

D. Francisco Javier del Pueyo, d. Ber-

ENCISO.

nardo del Pueyo, d. Mateo Fernandez, d. Manuel Munilla, d. Juan Saenz, d. Isidoro de Torre Aguirre, d. Fabi Rubio, d. Sebastian Murillas, d. Antonio de Torre Gil, d. José Ocon, d. Vicente Santolalla, d. Manuel Santolalla, d. Manuel Gil, d. Santiago Ocon, d. Bautista Hurtado, d. Geronimo Santolalla, d. Francisco Enciso Pueyo, d. Antonio Fernandez Pascual, d. Antonio Garcia, d. Manuel Enciso Torre, d. Antonio Enciso, d. José Mazo, d. Vicente Gil, d. Felipe de Torre, d. Manuel Mazo, d. Lorenzo Ruiz y Torre, d. José Mazo, d. Miguel Solana, d. Francisco Fernandez Gimenez, d. Francisco Ibañez, d. Sebastian Martinez, d. Isidoro de Torre, d. Leon del Pueyo, d. Juan Antonio Gimenez, d. Domingo Viejo, d. Gaspar del Pueyo, d. José Yangua, d. Juan Antonio Aguirre, d. José Fernandez, d. Gregorio Ocon, Vicente Santolalla, d. Antonio Benito, d. José Martinez Gil, d. Francisco Mazo, d. Seber Gil Pueyo, d. Miguel Santolalla, d. Gregorio Benito Galilea, d. Gerbasio Mazo, d. Bernardo de Torre Gil, d. José de Torre, d. Lorenzo Benito, d. Antonio Martinez Herreros, d. Pedro Minguez, d. Esteban Enciso, d. Juan Pellejero, d. Carlos Lozano, d. Clemente Mazo, d. Joaquin Mazo, d. Manuel Esteban Santolalla, d. Francisco Martinez Fernandez, d. Francisco Barragan, d. Manuel Laserna, d. Jacinto Mazo, d. Casimiro Benito, d. Vicente Garcia, d. Manuel Enciso, d. Miguel del Pueyo Fernandez, d. Lorenzo Ruiz, d. Marcelino España, d. Santiago Fernandez, d. Jabier Perez, d. Manuel Barragan, d. Francisco Fernandez Saenz, d. Francisco Domicianit, d. Antonio Benito, d. Domingo Gimenez, d. Anselmo Martinez, d. Francisco Miguel, d. Dionisio de Guardo, d. Francisco Javier Enciso, d. Andres Ibañez, d. Juan Tejada, d. Gregorio de Munilla, d. Bonifacio Aguirre, d. Rafael Ruiz, d. Manuel Fernandez, d. Francisco Javier Andres, d. Fernando Lopez, d. Antonio Mazo, d. Juan Francisco Pellejero, d. Celedonio Morales, d. Cipriano Ruiz, d. Serafin Pastor, d. Manuel del Pueyo, d. Antonio Miguel, d. Diego Lozano, d. Manuel Martinez, d. Pedro Antonio Martinez, d. Francisco Fernandez, d. Manuel Fernandez Gimenez, d. Juan Antonio Alonso, d. José Marin, d. Teodoro Mazo, d. Juan Escudero, d. Francisco Javier Aguirre, d. Sinfioriano Saenz, d. Bonifacio Morales, d. Serapio Enciso, d. Juan Ibañez, d. Angel Andres, d. Juan Antonio España, d. Miguel del Pueyo, d. Juan de Dios Martinez, d. Manuel Gil Santolalla, d. Bernardino Sebilla, d. Ildefonso Alonso, d. Narciso Pellejero, d. Bonifacio Garcia, d. Francisco Enciso Pueyo, d. Pedro Martinez Marin, d. Francisco de Torre Morales, d. Geronimo Morales, d. Lino Fernandez, d. Miguel Morales, d. José Ramirez, d. José Marrodan, d. Juan Francisco Miguel, d. Juan de Dios Enciso, d. Lorenzo Gil, d. Juan Francisco Mariu, d. Manuel Santolalla, d. José Gregorio Santolalla, d. Francisco Solana, d. Manuel Gregorio Enciso, d. Juan José Martinez, d. Rudesindo Aguirre, d. Francisco Enciso Fernandez, d. Vicente Solana.

D. Anselmo del Pueyo, d. Francisco Marin, d. Eugenio Quemada, d. Lorenzo Barquilla, d. Manuel Antonio Gillen, d. Francisco de Torre, d. Hermenegildo Tutor, d. Felipe Equizaba, d. Pedro Martinez, d. Marcelino Gimenez, d. Ramon Morales, d. Manuel Morales Martinez, d. Manuel Santos Gimenez, d. Manuel Camara Alonso, d. Antonio Lacusant, d. Donato Llanos, d. Francisco Vicmanos, d. Placido Martinez, d. Miguel Quemada, d. Pedro Benito, d. Jorge Martinez Rio, d. Andres Benito, d. José Gimenez, d. Domingo Martinez, d. Francisco Mazo, d. Pedro Sanchez, d. Aquilino Fernandez, d. Juan Francisco Garcia, d. Juan Ochova, d. Narciso Benito, d. Ruperto Rubio, d. Juan Martinez Pascual, d. Antonio Quemada, d. Matias Fernandez, d. Narciso las Heras, d. Juan Antonio Martinez, d. Felix Salas, d. Andres Marin, d. Manuel Perez, d. Lorenzo Fernandez, d. Manuel Miguel, d. Juan Martinez, d. Manuel Martinez Revilla, d. Antonio Pascual, d. Pedro Martinez Revilla, d. Manuel las Heras, d. Antonio Martinez Rodrigo, d. Nicolas Ochova, d. Juan Balentin Benito, d. José Miguel, d. Angel Fernandez Abdiguela, d. Luis Martinez, d. Gabriel Benito, d. Esteban Revilla, d. Balentin Saenz, d. José Martinez Rodrigo, d. Santiago Ochoa, d. Santiago Tomas, d. José las Heras, d. Antonio Lafuente, d. Santiago Dominguez, d. Santiago Alonso, d. Gabriel Benito, d. José Sanchez, d. Anselmo Sanchez, d. Antonio Martinez Rebilla, d. Manuel Quemada, d. Marcos Alonso, d. Rafael Soria, d. Manuel Gutierrez, d. Manuel Saenz Camara, d. Martin Vicmanos, d. Bernabe Morales, d. Juan José Alonso, d. Antonio Gutierrez.

ARNEDILLO.

D. Pedro del Pozo, d. Manuel de Burgos, d. Matias Saenz, d. Francisco Lopez, d. José Leon del Pozo, d. Pedro Peña, d. Juan Lopez, d. Lucas Bobadilla, d. Carlos Preciado, d. Aniceto Lopez, d. José del Poza Tejada, d. Antonio Lazaro, d. Clemente Rubio, d. Marcelino Garcia, d. Bentura Benito, d. Marcos Rabal, d. Geronimo Burgos, d. Casimiro Perez, d. Pedro Lopez.

ZARZOSA.

D. Eugenio Santos, d. Pablo Leria, d. Ignacio Santolalla, d. Antonio Garcia, d. Pedro Manuel Balmaseda, d. Braulio Cebrian, d. Cornelio Merino, d. Andres Sanchez, d. Julian Torro, d. Ramon Ibañez, d. Saturio Ruiz, d. Juan Manuel Rodrigo, d. Celestino Grandes.

ROBLES.

D. Claudio Fernandez, d. José Aragon, d. Agustina Martinez, d. Pablo Galilea, d. Jorge Blanco, d. Juan Blanco, d. Tomas Oliban, d. Diego Barrio.

Asi resulta de las listas originales que han estado lijadas en cada uno de los cinco dias, respectivamente y obran en la secretaria de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo mandado damos la presente que firmamos como Presidente y Secretarios Escrutadores de este distrito electoral en Munilla á seis de Febrero de 1841.—Gaspar del Pueyo.—Lorenzo Ruiz.—Pedro Lopez.—Manuel Enciso.—Bernardo del Pueyo.

Lista de los vecinos y personas que se han suscrito para la ereccion de un monumento para perpetua memoria del Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero que se á de fijar al frente de su casa en Logroño.

D. Carlos Arnedo, d. Alejo Arnedo, d. Candido Alvarez, d. Agustin Moreno menor, d. Santos Elvira, d. Benito Roldan, d. José Gimenez Martinez, d. Pantaleon Iradiel, d. Ramon Larrazabal, d. Manuel Carrera, d. Bonifacio Breton, d. Carlos Calvo, d. Felipe Lene, d. José Falcon Perez, d. José Antonio Breton, d. Bernardino Breton, d. Justo Marin, d. Antonio Merino, d. Claudio Morte, d. Pedro Rubio, d. Antonio Escudero, d. Mateo Roldan, d. Antonio Ruiz, d. Manuel Roldan, d. Sebastian Moreno, d. Benigno Ocon, d. Julian Serna, d. José Maria Martinez Salazar, d. Antonio Falcon, d. José Gimenez Alvarez, d. José Gimenez Ocon, d. Manuel Ruiz Cuesta, d. Francisco Ruiz Gimenez, d. Inocente Ruiz, d. Pedro Gimenez Martinez, d. Pedro Fermin Ruiz, d. Camilo Alvarez, d. Agustin Moreno, d. Matias Saenz, d. Juan Antonio Torres, doña Francisca del Bayo, d. Juan José Ascarza, d. Castor Doroteo Ascarza, d. Juan Antonio Martinez, d. Pablo Segura.

Alcaldes y Marzo 4 de 1841.—El Alcalde Constitucional, Agustin Moreno.

Sargentia mayor de la Plaza de Logroño.

Segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Comandante General de esta Provincia acudirán á mi casa todos los individuos que hayan pertenecido al estinguido Regimiento de Imbalidos Hables de los cuerpos francos de esta Provincia, la de Soria, Cantabria, Alaba y Burgos á percibir lo que les ha correspondido del fondo economico á razon de nueve rs. por cada uno y ademas lo que alcanzar del presupuesto del mes de Enero del presente año. Logroño 6 de Marzo de 1841.—Demetrio Tejada.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza y partido de Medico de la villa de Navaridas mancomunada con la de Villabuena y Leza de Alava distantes de la primera como cuarto de hora y medio, cuya dotacion consiste en seiscientos ducados pagados en metálico por trimestres por los Ayuntamientos de los espresados pueblos, debiendo residir el Medico en Navaridas para cuyo objeto se le paga tambien la casa. Los aspirantes dirigiran sus memoriales al Alcalde de Navaridas francos de porte en el término de quince dias desde la fecha de este Boletin.

En el Boletin oficial del Jueves 23 de Febrero proximo pasado se insertó un anuncio para la construccion de los Baños que intenta hacer de sus aguas sulfurosas la villa de Grabalos, y habiéndose anunciado el remate para el dia 5 del corriente debe ser el dia 15.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ, Calle la Plaza frente á Portales número 981.